



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-00238.

Previo a resolver sobre el embargo del remanente que el Juzgado 19 Civil Municipal reclama con el oficio 0574 del 23 de julio de 2021, se ordena librar oficio con destino al mismo, para que informe el límite de la medida cautelar que debe ser atendida en la presente actuación.

Secretaría proceda conforme lo normado en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 123**

Hoy **15-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES